

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Concluye la relacion número 41 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
1357.....	2 casas que fueron del convento de.....	Sta. Isabel de.....	Salamanca.....
1358.....	Varias tierras de labor de una yugada de tierra de.....	S. Esteban, órden de Sto. Domingo de Salamanca.....	Término de Panaderos. Castillejo de Yeties.
1359.....	1 parte de dehesa de las monjas de.....	Sta. Clara de Salamanca, en el... Agustinos calzados de Ciudad-Rodrigo.....	En el Guijo. Idem.
1360.....	Id. id. de id. de los.....	Sta. Cruz de id.....	Ciudad-Rodrigo.
1361.....	1 parte de dehesa de.....	Caridad de id.....	En el Guijo.
1362.....	Dehesa del Soto, del convento de la.....	Sta. Clara de id.....	En Pedro Toro.
1363.....	1 parte de dehesa, del convento de.....	Sto. Domingo de Ciudad-Rodrigo.	Gemingomez.
1364.....	Varias tierras de labor (una yugada)propias del convento de	S. Leonardo de Alva de Tormes...	Villares, Aldeaseca y Monterr.º
1365.....	Id. id. de id. (una yugada) y un prado abierto (20 huebras), id.	Carmelitas de Salamanca, en los...	Bebimbre.
1366.....	Id. id. de id. (id.) de las.....	S. Leonardo de Alva de Tormes...	Revilla de S. Pedro.
1367.....	El término redondo, del convento de gerónimos de.....	Santa Isabel de id.....	Término de Salamanca.
1368.....	El término de.....	Dueñas de Leon, ó Carvajalas.....	Guadramiro.....
1369.....	El prado de la Serna, y varias tierras de labor (70 á 80 huebras).	Santo Domingo, en.....	de Calatayud.....
1370.....	1 casa que perteneció al convento de Sta. Cruz, órden de	Monasterio de Piedra.....	Término de id.
1371.....	1 casa en la plaza de la Comunidad, del.....	Trinidad de Calatayud.....	
1372.....	1 heredad de 36 hanegadas, en el Recuenco, del convento de la		
1373.....	Id. id. de 2 id., en Anchada.....	Id. de id.....	Idem.
1374.....	Id. id. de 5 id. con Alberca, en Peitas.		
1375.....	Id. id. de 8 id., en id.		
1376.....	Id. id. de 4 id., en Campiel.....		
1377.....	Id. id. de 4 id. en Higuercuelas, del.....	Cármén calzado de id.....	Idem.
1378.....	Id. id. de 4 id., en Anchada.....	Id. de id.....	Idem.
1379.....	Id. id. de 2 id., en id.....	Id. de id.....	Idem.
1380.....	La huerta del convento de (con 9 hanegadas).....	Capuchinos de id.....	Idem.
1381.....	Id. id. del id. de.....	Descalzos de id.....	Idem.
1382.....	La hacienda llamada de Anchis, con casa, viñas y huerta, de la	Merced de id.....	Idem.
1383.....	Una heredad de 4 haneg., en las hoyas de Melisque, del conv. de	Nuestra Señora de la Peña, de id..	Idem.
1384.....	Id. id. de 4 id., en el atajo de Albuca.....		
1385.....	Id. id. de 5 id., en id. de id.	Del mismo convento de nuestra Señora de la Peña, de id.....	Idem.....
1386.....	1 cercado de 9 id., en el barranco de la Valtorina.		
1387.....	1 heredad de 4 id. en Algar Somero.....		
1388.....	Id. id. de 4 id., en Copoñales de Meli.....		
1389.....	Id. id. de 4 id., en la Hoya de id.		
1390.....	Id. id. de 3 id., en Cifuentes de id.		
1391.....	Id. id. de 2 id., en Anchada.		
1392.....	Id. id. de una id., en id.	Del mismo convento de nuestra Señora de la Peña, de id.....	Idem.....
1393.....	Id. id. de 2 id., en id.		
1394.....	Id. id. de 4 id., en Meli.		
1395.....	1 era de trillar.		
1396.....	Id. id. de id., contigua á la anterior, de id.		
1397.....	1 heredad de 12 hanegadas, en el Pradejon.....		
1398.....	1 huerta llamada la Torre del Rosario, del convento de	los dominicos de id.....	Idem.....

PARTE OFICIAL.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva desde su cuartel general de Miranda de Ebro con fecha del 9 del corriente dice lo siguiente:

Habiendo á V. E. instruido directamente del triunfo obtenido por las armas aliadas en S. Sebastian, que llenando de júbilo y confianza á este ejército, dan principio á la campaña de primavera bajo los mas felices auspicios, me limito á incluirle copia de las cartas que dirijo con este motivo al general De Lacy Evans y al comodoro Lord John Hay, absteniéndome, por creerlo innecesario, de proponer las debidas recompensas para estos gefes en ocasion tan justa é importante, pues

tengo aquel hecho de armas por el mas brillante de la guerra.

Todos los partes son contestes: el enemigo ha tenido en aquella jornada 300 muertos, entre ellos está Sagastibelza, uno de sus mejores generales, y su hermano mal herido; dicen que 4 gefes mas.

Esta mañana supe al bajar para Orduña que Eguía marchaba precipitadamente para Hernani, y que habia dirigido sobre aquel punto fuerzas considerables; y contramarchando yo al instante, parte de mis tropas pernoctan ya esta noche en Armiñon, y pasado mañana llegarán todas á los cantones norte de Vitoria, inclusa la 2ª division, ya no necesaria á Balmaseda, desde los cuales cantones atraeré sobre mí toda la fuerza posible, atacando sucesiva ó aun simultáneamente las

líneas y campos atrincherados contruidos en las formidables posiciones de la cordillera de Arlaban y Villareal, al mismo tiempo que, como digo á V. E. por separado, envío órdenes para que de Pamplona por Francia, y de mi izquierda por Santander, á la mayor brevedad se dirijan á San Sebastian 2 brillantes batallones de línea, proponiéndome reunir allí hasta 7 españoles de operaciones, que cuando tengan sus quintos serán por lo menos otros tantos miles hombres, y bajo las inmediatas órdenes del brigadier Jáuregui darán al general Evans un efectivo de 12 á 14º infantes, los cuales se ligarán despues con el cuerpo de ejército que ha de formar la legion francesa, aumentada que sea esta y reforzada con tropas españolas, obrando por la parte del Bastan y Cinco Villas, mientras que con

un tercer cuerpo y en una base paralela, aunque distante, obro yo sobre el terreno que forma la terrible ciudadela de Guipúzcoa, en el cual ha venido á concentrarse y refugiarse la faccion y la guerra, enemigas de nuestro bien, libertad y reposo.

Copias que se citan.

1.^o Excmo. Sr.—En este momento recibo con un placer difícil de explicar el oficio de V. E. de 5 del corriente sobre la señalada é importantísima victoria conseguida por las armas de S. M. y la cooperacion de las de S. M. B., su augusto aliado, delante de la plaza de S. Sebastian, cuya plausible noticia llegó pocos momentos antes confusamente á mi conocimiento por los traginantes.

No acierto á expresar todo el interes y consecuencia de esta brillantísima victoria, tan trascendental é influyente en el orden moral de la guerra, en la suerte de la campaña que comienza, y en el triunfo definitivo de la causa de la libertad y de la civilizacion de la Península. El hecho militar honra tanto á la superior inteligencia de V. E. como á las bizarras tropas de ambas naciones que tan digna y acertadamente han combatido bajo sus órdenes, cubriéndose de tanta gloria como á la nacion entera del mas puro regocijo.

La Inglaterra palpitara con noble orgullo por la honra que ha cabido á su pabellon y á sus bravos hijos, y los enemigos de la REINA caerán en el desaliento y descrédito que debe ser el inmediato precursor de su completa humillacion y ruina.—Yo felicito á V. E. por mí y á nombre del ejército entero, de una victoria que ha llenado á todos del mas puro regocijo y confianza, y le acompaño en el pesar por las dolorosas pérdidas, que únicamente podian adquirir un resultado tan grande y difícil. El justifica que si fue mucha la resistencia, fue todavía mayor el valor y gloria de los vencedores.

Ruego á V. E. que dé en mi nombre y en el de todo el ejército las mas expresivas gracias á las tropas que han tenido el honor de combatir en esta memorable jornada, y muy especialmente á las de S. M. B., para cuyo dignísimo jefe Lord John Hay, tengo el honor de dirigir á V. E. una carta de gracias adjunta, mientras que S. M. le tributa con aquellas las pruebas que son propias de su alta estimacion y de la gratitud nacional á tan estimable jefe y á las fuerzas que bajo sus órdenes han cooperado al triunfo de nuestras armas. La generosidad de V. E. habrá premiado sobre el campo las acciones distinguidas ejerciendo las regias facultades que yo le he trasmitido, y me propondré, para hacerlo yo al Gobierno, aquellas que S. M. se ha reservado, de modo que las recompensas sean proporcionales al alto mérito conraido en esta dichosa circunstancia. La artillería ha sido hoy introducida, y desde mañana quedan aquellas obras protegidas por sola una brigada.

Vuelvo á asegurar á V. E. que no acierto á encarecer suficientemente toda la importancia é influencia del triunfo que V. E. acaba de obtener para la causa de S. M. y de este pais, y á reiterarle el mas cordial parabien por la feliz estrella que ha coronado sus talentos y valerosos esfuerzos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villalba de Losa 8 de Mayo de 1836.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. señor general De Lacy Evans, comandante general en jefe del cuerpo de ejército de la costa de Cantabria.

2.^o Cuartel general de Miranda 9 de Mayo 1836.—Milord: Tengo una indecible satisfaccion en anticipar á V. S. los primeros tributos de admiracion y gratitud que la REINA mi augusta Señora, su Gobierno, la nacion entera y este ejército deben á la inteligencia que ha dirigido la cooperacion de las gloriosas armas de S. M. B. en la costa de Cantabria, y que estas han ejecutado con todo el acierto, celo y valor que ha hecho tan famosa en la historia del universo á la marina inglesa. El teniente general De Lacy Evans me ha comunicado todo lo que ha debido á ella y á V. S. en la brillante jornada que ha cubierto á él y á sus tropas de gloria, y este pais de regocijo y esperanza. Espero que la campaña que bajo tan felices auspicios comienza, procurará la humillacion de nuestros enemigos, la pacificacion de este desventurado suelo, y la consolidacion del orden y de la libertad en la Península, y en estos objetos la alta mira de la cuádrupla alianza, y así la Inglaterra tendrá un nuevo título para vanagloriarse de los muchos y grandes servicios que ya hiciera á los progresos de la civilizacion del mundo. Recibid, milord, con este motivo la reiterada seguridad de la alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. S. su mas atento seguro servidor.—Luis Fernandez de Córdoba.—Al Sr. comodoro Lord John Hay, comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en la costa de Cantabria.

El mismo general en jefe con fecha del 11 del corriente dice lo que sigue:

He recibido la comunicacion de V. E. de 8 del actual, manifestando la importancia de reforzar con 400 hombres la division del general Evans; y así como por mi precedente correspondencia habrá visto V. E.

que he prevenido las órdenes y deseos de esa superioridad, así tambien puede V. E. asegurar á S. M. que haré los mayores esfuerzos y sacrificios para aumentar á la mayor brevedad posible aquellas fuerzas. Conviene para ello que los Sres. inspectores de infantería y milicias encaminen sin pérdida de momento á S. Sebastian los quintos pertenecientes á los dos batallones del regimiento de línea de Zaragoza, á uno del 2.^o ligero, y á los provinciales de Oviedo, Segovia y Jaen, cuyos cuerpos guarnecen aquella plaza. Ademas hay el batallon de chapelgorris, que habiendo reformado completamente su disciplina, es un bizarro batallon, al cual seria en extremo conveniente pudiesen dirigirse 600 quintos aragoneses y catalanes para que aquel cuerpo no pierda la gran movilidad que le distingue, aunque estos quintos pueden dirigirse sin mas vestuario que el capote y las prendas menores; pues aquel batallon ha sido vestido por la legion con su uniforme, cuyos depósitos me ha dicho el general Evans que le permiten vestir á otra tanta fuerza que se aplique á la misma base. Esto nos daría por resultado que los siete cuerpos españoles que estan en S. Sebastian, ó van á ponerse en marcha para aquella plaza, tendrían una fuerza efectiva de 8400 hombres, y por lo tanto de 700 disponibles, que unidos á la legion que tiene 500 bayonetas armadas, llegaría este cuerpo á 1200 infantes.

Me propongo ademas enviar á Bilbao un batallon de provinciales que reemplace á otro del 2.^o ligero para que este vaya á S. Sebastian, y si me es posible enviaré otro buen batallon de línea por Navarra; con lo que irán 4 brillantísimos batallones de línea, 2 de ellos ligeros, y en este caso el refuerzo será de 5000 hombres en lugar de los 4000 que V. E. me pide, y las fuerzas españolas allí reunidas, ascenderán á 10,600 hombres en 3 cuerpos provinciales, 2 de línea y 2 ligeros, y aseguro á V. E. que son todos de lo mas sobresaliente, veterano y acreditado de este ejército.

Para guarnecer á S. Sebastian mientras las tropas operan, no se necesitan ni ha necesitado mas que su Guardia nacional y la movilizada de Tolosa y otros puntos allí refugiados, con mas los comisionados, altas de hospital &c. que quedan en aquella plaza de los cuerpos que operan sobre su base y apoyo. Ademas han salido ayer para Santander 400 ingleses de la legion ya restablecidos, una batería de campaña, y parte de sus almacenes.

Hace una hora que recibo el correo de V. E. que ya contesto. Esto excusará la precipitacion con que lo hago. Aunque muy malo, salgo hoy ahora mismo para Vitoria y esperando que podré atacar y forzar las líneas enemigas antes de tres dias. El tiempo, aunque no seguro, ofrece mejorar, y esta es condicion indispensable, pues el terreno por donde he formado mi plan de ataque es un terrible pantano.

Me dan parte de haber sido enterrado Sagastibela en el lugar de su nacimiento. La faccion ha sentido mucho el golpe último y está decaida; sobre todo está hambrienta.

El capitán general interino de Aragon con fecha del 12 dice lo siguiente:

Por comunicacion del comandante general de la provincia de Huesca, resulta que las compañías destinadas á la persecucion de la faccion de Mombiola, han regresado de su comision, asegurándose que dicho rebelde con un balazo en el brazo y dos en la espalda recibidos en los últimos combates que ha tenido, se habia salvado introduciéndose en Cataluña por el puerto de Nucet con muy pocos de los suyos, siendo de estos muchos los que se acogen al indulto; quedando del todo destruida la referida faccion, en cuyo servicio ha tenido una gran parte el coronel graduado D. Joaquin Miranda, al cual recomiendo, así como á la tropa que tuvo á sus órdenes, á quienes prevengo les dé las mas expresivas gracias en nombre de S. M., á cuyo conocimiento espero se digne V. E. elevar todo lo referido.

No fueron, pues, vanas nuestras predicciones al insertar en Gaceta extraordinaria el parte del general Evans, refiriendo la victoria del 5 de Mayo delante de San Sebastian. La campaña de primavera ha comenzado ya bajo los mas felices auspicios. Nuestro ejército, el mas numeroso que ha reunido España desde el tiempo de los visogodos, está lleno de valor y entusiasmo, y auxiliado por las legiones inglesa y francesa, que así como sus caudillos Evans y Bernell, se han hecho altamente acreedores á la gratitud nacional. El general en jefe, cuya prevision sabe anticiparse á las órdenes mismas del Gobierno, va á lanzar sobre los enemigos, mas fuerte y terrible, el rayo de Mendigorria, al mismo tiempo que la faccion está humillada y hambrienta; signos precursores de su desmoralizacion y ruina.

Los corazones de los buenos españoles pueden admitir fundadas esperanzas de triunfo, y al mismo tiempo no podrán negar algun sentimiento de gratitud al Gobierno de S. M., que á pesar de tantas dificultades, ha sabido preparar en un espacio de tiempo tan corto los medios y elementos de la victoria.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y

reserva desde su cuartel general de Espejo con fecha del 7 dice lo que sigue:

Tengo la honra de pasar á manos de V. E. para el conocimiento de S. M. y su debida publicidad, los partes relativos á las acciones que tan honrosamente sostuvieron las armas de S. M. bajo la direccion de los dignísimos gefes el general D. Joaquin Ezpeleta y el brigadier D. Santiago Mendez Vigo contra dobles fuerzas enemigas; y ruego á V. E. que en este como en todos los casos se sirva dar publicidad á los estados de fuerza, porque con la frecuente omision de ella se ha dado margen á acreditar los rumores y ridículos partes de nuestros enemigos, los cuales no llamaré jamás con impropiedad *exagerados*, teniendo nombres mas propios que les presta lo absurdo y lo ridículo.

Yo puedo asegurar á V. E. bajo mi palabra de honor, que en ningun caso he ocultado ni disminuido mis pérdidas de un solo hombre, y que al estimar las del enemigo tomo por tipo los cálculos mas moderados, ó las relaciones de los mismos paisanos, que ciertamente no son sospechosos de parcialidad á nuestro favor.

Los encuentros de dichos dias 25 y 26, y particularmente el primero, aunque las tropas de S. M. se hayan replegado hasta la posicion que convenia á su general para combatir á fuerzas tan superiores, las encuentro gloriosas para nuestras armas, y honrosas para los gefes que mandaban á aquellas, y por tales los estimo dignos de la gratitud de S. M. Si Eguía no hubiese retrogradado con precipitacion al saber con la velocidad de siempre mi movimiento sobre Murguía, habria pagado caros el 27 sus intentos. Yo emprendí el mio sin noticia ni antecedente de lo que pasaba, y por un presentimiento, que ya lo hubiera decidido la víspera con un resultado felicísimo, si la llegada de la columna portuguesa á Vitoria no me hubiera inducido á diferir una operacion que en el fondo no reposaba sino en lo que vulgarmente se llama una corazonada, por la misma que hacia tres dias estaba escribiendo al general Ezpeleta, que sospechaba que Eguía, aparentando otros intentos, tenia el proyecto de atacarle.

Sé que en estos sucesos, como en tantos otros, la opinion pública se ha extraviado en esa capital, y ciertamente, si sobre las dificultades naturales de la guerra, se crean por nosotros mismos otras tan imaginarias y gratuitas, el mando de las armas se hará, de difícilísimo que es ya, completamente imposible sin poderes sobrenaturales. Este es mal de gran peso y trascendencia, y que á la prevision y esfuerzo del Gobierno es solo dado el evitar en todo ó parte, apreciándolo en gran valor y mucha importancia.

Copias que se citan.

Cuerpo de ejército de reserva.—Plana mayor.—3.^a seccion.—Excmo. Sr.: Como tuve el honor de decir á V. E. en mi comunicacion del 26 por hallarme yo imposibilitado de ponerme al frente de las tropas, resigné el mando de ellas y le dí mis instrucciones al distinguido brigadier D. Santiago Mendez Vigo, quien con fecha del mismo 26 me dió el parte que á la letra copio.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la órden que á media noche recibí de V. E. para defender esta posicion, si los enemigos me atacaban hoy, dispuse que al toque de diana saliesen los cuerpos á ocuparla, colocándolos segun me pareció mas conveniente: al mismo tiempo dí órden al brigadier D. José Peon para que hiciese marchar al batallon de Betanzos al pueblo de Medianas, y que la fuerza de los de Castilla y 2.^o de línea, que tenia consigo, se situaran en Mercadillo y Entrambas Aguas, con el objeto de cubrir mi derecha y retaguardia, y las avenidas al valle de Mena desde Arciniega por Viergol y Montiano; y como dicho brigadier se me ofreció á quedarse á mi lado, acepté con particular complacencia su oferta, seguro de los buenos oficios que podia prestarme con sus luces y experiencia.

No bien habia pasado media hora despues de amanecido, cuando recibí un aviso urgente del brigadier Montenegro, que quedó acantonado en los pueblos de Jijano y Santecilla, que forman los primeros escalones de esta posicion, de que los enemigos habian puesto en movimiento algunas de sus fuerzas, y que las guerrillas se hallaban empeñadas. Dirigiéndose allí y practicado un reconocimiento, observé que las tenian todas desplegadas entre el pueblo de el Beron y el de Antuñana, ocupando con sus columnas las alturas de este pueblo, el de Bortedo y del dicho el Beron, desde donde solo habian desprendido unas compañías para tirotearse con las guerrillas nuestras. Hice por lo tanto que se suspendiese el fuego, porque hallándome falto de municiones, podia esta circunstancia comprometer el éxito del combate si, como parecia, se empeñaba este. Mas antes de ejecutar esta órden, fue preciso recuperar el pueblo de Santecilla, del que ya se habian apoderado los enemigos cuando las compañías de Soria que habian pernoctado en él, salieron á tomar posicion en la altura que lo domina. Al efecto me dirigí á aquel parage y dí las órdenes convenientes al brigadier Montenegro para que así se ejecutara. Arrojàdos los enemigos de las casas y tapias de dicho pueblo, cuya ocupacion ejecutó el capitán de granaderos de Soria D. N. Andía saltando solo el primero dichas tapias, continuaron aquellos un vivo fuego en las alturas y vallados inmediatos; y aunque despues, durante el dia, reforzados por dos batallones, intentaron por dos veces apoderarse de él, las acertadas disposiciones tomadas por el valiente brigadier Montenegro que con el regimiento de granaderos provinciales de su digno mando sostenia aquel punto, y la firmeza con que le defendió y conservó el coronel primer comandante de este Real cuerpo D. Vincente de Castro, que relevó con su batallon las compañías de Soria, hicieron renunciar al enemigo de su intento, quedando bien escarmentado por la pérdida que ha debido experimentar, teniendo que presentarse al descubiertó á estos ataques.

Por mi izquierda y frente quisieron varias veces desalojar sus guerrillas de las tapias del pueblo de Jijano, pero al ver la firmeza de las tres compañías de Soria y dos de granaderos provinciales, que despues reforcé con las dos de preferencia del regimiento de Zaragoza, que habian llegado de Balmaseda anoche por la izquierda del Berron, tuvieron igual resultado sus tentativas por esta parte, debido en mucho al valor y actividad del coronel jefe de plana mayor de este cuerpo de ejército D. José de Cova, del de la 2.ª division D. Manuel Justis, y de mis ayudantes de órdenes D. Carlos Quirós, teniente del primer regimiento de la Guardia de infantería, y D. Antonio Arias, del de granaderos provinciales, que en diferentes ocasiones comunicaron mis órdenes á aquel punto.

Todo el día se pasó en estos combates parciales, que en mi opinion solo tuvieron por objeto entretener mis fuerzas, mientras se dirigian sobre Balmaseda con una pequeña parte de las suyas para hacer un reconocimiento sin duda, pues se oyó fuego, aunque corto, durante toda la tarde, ó bien con el de atraerme á las posiciones, que siendo tan respetables y defendidas por fuerzas tan superiores, hubieran hecho pagar caro mi atrevimiento ó imprudencia.

El brigadier D. Saturnino Abuin con los 60 caballos que tenia consigo, permaneció tambien á mi lado todo el día, dispuesto á repetir con este corto número de valientes las brillantes cargas de la tarde anterior delante de Antuñano.

Debo mucho á los brigadieres Montenegro y Peon, á los oficiales de P. M. y ayudantes de órdenes D. José de Cova, D. Manuel de Justis, D. José Gonzalez Zabala, D. Fausto Elío, D. Juan Antonio Martinez, D. Cayo Múso, D. Carlos Quirós, D. Ramon Iriarte, alférez del primer regimiento, y al teniente y alférez de granaderos provinciales D. Antonio Arias y D. José Perón, y al teniente de Soria D. José Colubi, que fueron mis ayudantes de órdenes en estos días, y á quienes deseo que S. M. se digne darles las gracias por su comportamiento en esta accion, así como el grado inmediato al capitán de granaderos del primer batallón de Soria D. N. Andía que dejo indicado. Dios guarde á V. E. muchos años. La Nava 26 de Abril de 1836. = Santiago Mendez Vigo. = Excmo. Señor comandante general en jefe del cuerpo del ejército de reserva.

Y al trasmitir á V. E. el expresado parte tengo el honor de incluirle el estado de la pérdida de nuestras tropas, que consiste en un oficial y un soldado muertos, 2 oficiales y 24 individuos de tropa heridos, uno de aquellos y 5 de estos contusos, pudiendo asegurar á V. E. que según noticias tuvieron los rebeldes gran número de muertos, y que solo en una casa del Berron curaron 61 heridos; y por consiguiente debe haber sido muy considerable la suya; además se le hicieron 2 prisioneros, que heridos fueron conducidos al hospital de Medina de Pomar.

El valor, inteligencia, actividad y celo que ha desplegado en esta accion, como en todas, el distinguido brigadier D. Santiago Mendez Vigo, me hacen recomendarle de nuevo á V. E., por si se digna hacerlo á S. M., y proponerle para el premio á que le considere acreedor. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villasana de Mena 29 de Abril de 1836. = Excmo. Sr. = Joaquín de Ezpeleta. = Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva.

El Excmo. Sr. comandante general del cuerpo de ejército de reserva en oficio de 29 del mes último desde Villasana me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Segun tuve el honor de anunciar á V. E. en 25 del corriente, cuando las tropas de mi mando acababan de combatir con gloria y honor de nuestras armas en los campos de Orrantía y Antuñano contra fuerzas considerablemente superiores, referiré á V. E. los detalles de aquel hecho, aunque acaso no sea con la extension y exactitud que deseara por la movilidad de las tropas, su actividad para nuevos combates por tres días consecutivos, y demas urgentes atenciones que lo impiden, y son propias de casos semejantes. A las siete de la mañana del mismo día dieron parte los puestos avanzados de Balmaseda que se presentaban algunos grupos enemigos á corta distancia por el camino de Zalla. Fueron reconocidos de mi órden por el coronel jefe de día D. Juan de Cárdenas, y por mi ayudante de campo el teniente coronel graduado D. Ramon Boigues; y aunque asegurado posteriormente por mí mismo de que su corta fuerza no podía dar ningun cuidado, previne á los brigadieres Vigo y Peon que estuviesen prontos para acudir adonde fuese necesario, por si la intencion del enemigo era ocultar su movimiento sobre alguna de nuestras posiciones de la segunda brigada. Como á las diez y media me avisó el brigadier Vigo que los enemigos en fuerza se dirigian desde Arciniega por Sta. Coloma y San Pelayo sobre Orrantía y Antuñano.

Estos dos puntos avanzados de la 2.ª division eran los que yo habia designado previamente para esperar al enemigo en caso de ataque, y se hallaban ocupados, el primero por el primer batallón del primer regimiento de la Guardia Real de infantería al mando de su bizarro primer comandante D. Luis Rasety, y el segundo por 5 compañías del regimiento de Soria al de su digno comandante el coronel D. Antonio Oro.

El coronel Rasety me envió á pocos momentos un parte verbal de que era atacado por 5 batallones. Al primer aviso dispuse en el momento que quedando el coronel D. José María Quintana con los batallones de Granada, parte de los de la Reina y Logroño, y destacamentos de obreros para la defensa de Balmaseda, se dirigiese prontamente el brigadier Peon con los batallones de Castilla, Betanzos y compañías de preferencia de la Reina sobre Antuñano por el camino recto que conduce á la izquierda de aquel pueblo para flanquear la derecha del enemigo; mas hallando yo á pocos momentos intercepta-

do este camino que se halla dominado por fuertes posiciones, me ví obligado á retroceder con mi P. M. y ayudantes para ir por el Berron, y envié la órden al brigadier Peon de que marchase por este pueblo y situase sus tropas en las posiciones avanzadas del mismo, para sostener ó secundar en caso necesario las fuerzas empeñadas de la 2.ª division.

A mi llegada al campo de batalla á las doce del día ya las fuerzas muy superiores enemigas habian obligado á nuestras tropas á evacuar los pueblos de Orrantía y Antuñano, y el brigadier Vigo con el acierto y actividad que le distinguen habia dictado las disposiciones convenientes, reforzando los puntos empeñados de nuestra línea con el segundo batallón del primer regimiento de la Guardia Real de infantería, dirigido por sus dignos comandantes D. Joaquin de Medinilla y D. Federico Roncali, y con el resto de Soria por su acreditado coronel D. José María Puig: igualmente habia ordenado á 3 compañías del primer regimiento de la Guardia diese una carga de bayoneta al enemigo, la cual proporcionó á las compañías de Soria el ocupar la posicion que habian tenido que dejar, y que fue preciso ceder últimamente á la considerable superioridad de fuerzas con que cargaron de nuevo los rebeldes, adelantando tambien por el camino de Gordejuela con el doble objeto de arrollar nuestra izquierda. En este momento llegaba el brigadier Montenegro con su regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial que habia tenido que venir desde Viergol una hora distante del campo de la accion, y dispuse se situase apoyando nuestra derecha. La artillería de montaña se situó en dos alturas que descubrian casi todas las posiciones enemigas para sacar todo el partido que ofrece la buena direccion de esta arma.

A pocos momentos llegó el brigadier Peon, y le señalé tambien el punto conveniente para servir de reserva á la segunda division. Los 60 caballos del regimiento del Príncipe, 3.º de línea, y del 3.º ligero, á las órdenes del brigadier Abuin, se hallaban igualmente en posicion de proteger, segun permitiese el terreno, los movimientos de nuestra infantería. En este estado cada uno combatió en su puesto, sostuvo su posicion, y rivalizó en valor y disciplina, rechazando con firmeza la multitud de ataques que los rebeldes dirigieron, aunque en vano, sobre varios puntos de nuestra línea, y singularmente á nuestra izquierda; pero á las cuatro y media de la tarde el enemigo, que tenia 13 batallones y 200 caballos, cuando yo solo contaba con 8 de aquellos y 60 de estos (porque además de la fuerza empleada en Balmaseda me hallé privado del batallón de Zaragoza, que con el jefe de la brigada de vanguardia coronel Castañeda habia salido al amanecer á una expedicion por objetos importantes de las obras), se presentaba ya en masas de consideracion, hasta atreverse á descender á lo mas llano, y sin duda con objeto de ensayar el último esfuerzo sobre nuestra izquierda y centro. Entonces mandé al brigadier Abuin diese una carga con la poca caballería de su mando, apoyada por 5 compañías del primer regimiento de la Guardia mandadas por sus bizarros comandantes Medinilla y Roncali; y aunque no pudo causar todo el efecto que hubiera deseado, porque el terreno y situacion del enemigo impidió llegase bien á fondo, sin embargo le contuvo, y aun le hizo replegarse y conservarse en sus posiciones anteriores por mas de hora y media.

El valor y decision con que estas bizarras compañías sostuvieron dicha carga en medio de un horroroso fuego, son superiores á todo elogio, y han acreditado que son dignas del alto concepto que merecen á V. E. y al ejército. Baste solo decir á V. E., que tuvieron en aquellos momentos 7 oficiales y 127 hombres fuera de combate: la caballería tuvo tambien en dicha carga bastantes oficiales y soldados heridos y 27 caballos. A las seis de la tarde, el fuego disminuía ya en toda la línea; pero las tropas combatian desde las diez de la mañana, habia diluviado todo el día, continuaba el temporal, y no consideré oportuno campar al frente de fuerzas superiores. Dispuse retirarlas de las posiciones de Santecilla y Jijano, en cuyo movimiento dieron nuestros batallones nuevas pruebas de su acreditado valor, pues cargados vivamente por el enemigo, como tiene de costumbre en semejantes casos, no lograron alterar el órden de nuestros batallones que emprendian su marcha á la voz de sus gefes, la seguian tranquilamente como en un campo de maniobra, y á pesar de las desigualdades del terreno se conservó la union y regularidad de las columnas defendiendo el terreno palmo á palmo contra el fuego de numerosos tiradores que rodeaban en vano nuestros firmes escalones: en solo media legua de terreno que cedimos de Antuñano á Jijano, y sin mas motivo que la conveniencia de las tropas, se tardó mas de hora y media.

Los batallones de Castilla, Betanzos y compañías de preferencia de la REINA á las órdenes del acreditado brigadier Peon, formaban los últimos escalones. La noche puso fin al combate, quedando en el Berron dos batallones á tiro de nuestros cantones de Santecilla y Jijano. Su pérdida fue considerable, y segun la gente del país, 4 prisioneros que hicimos, y 39 que se pasaron á nuestras filas, se confirma que solo por el pueblo de Orrantía condujeron mas de 300 heridos además de los que llevaron por Campiño y Gordejuela. La mia, segun los estados adjuntos, consiste en 28 oficiales y 345 individuos de tropa heridos y contusos, 2 oficiales y 18 de tropa muertos, y un capitán y 5 soldados prisioneros por descuido imprudente en una casa. A mí me cupo la suerte de los primeros, pero mi herida era leve, y me permitió continuar desempeñando mis deberes despues de un corto momento de curacion.

Las tropas se condujeron con el honor que siempre, y V. E. podrá graduar el mérito que han contraído no solo combatiendo contra fuerzas superiores que no obtuvieron

sobre ella la menor ventaja en su corta retirada, sino sufriendo con constancia y entusiasmo las molestias de las lluvias, privaciones y fatigas por tres días consecutivos: tan brillante conducta me ha proporcionado el poder llenar el importante objeto que con ellas me estaba confiado por V. E. de la proteccion de Balmaseda, cuya comunicacion solamente interrumpió el enemigo algunas horas cortando el puente de Arla, que será rehabilitado prontamente: pero viéndose obligado á emprender con precipitacion su retirada mas allá de Arciniega á las diez de la noche del 26 al 27 á la sola noticia del movimiento que V. E. emprendió para Murguía, el brigadier comandante general de la 2.ª division del ejército de operaciones D. Santiago Mendez Vigo, ha aumentado en este día su acreditada reputacion desplegando con serenidad y viveza todo el valor y conocimientos militares que le distinguen. El brigadier D. Antonio María Montenegro cumplió con actividad y firmeza cuantos movimientos le fueron prevenidos.

El brigadier D. José María Peon dirigió con serenidad y órden los últimos escalones de nuestra retirada. El brigadier D. Saturnino Abuin estuvo en las diferentes cargas; y á pesar de haber recibido una fuerte contusion de bala, no se separó del campo.

Recomiendo á la consideracion de V. E. la brillante conducta de todo el primer regimiento de la Guardia Real de infantería; al coronel primer comandante D. Luis Rasety, que con su primer batallón resistió al principio sobre Orrantía los esfuerzos de 5 batallones; al segundo comandante del mismo D. Manuel de Goyoneta; que fue herido en aquel punto, y á las 4.ª y 8.ª compañías del mismo batallón que trabajaron extraordinariamente en su defensa. A los comandantes del segundo batallón D. Joaquin de Medinilla y D. Federico Roncali, que dirigieron con extraordinaria bizarría las 5 compañías que sostuvieron á la caballería. Todo el regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial merece la consideracion de V. E., pero singularmente su segundo batallón, su bizarro comandante D. Vicente de Castro, el capitán D. Juan Rojo Pajarro y el teniente D. Javier S. Martín.

Recomiendo igualmente á V. E. al coronel de Soria D. José María Puig, y á los comandantes D. José María de Rojas y D. Antonio de Oro, este último herido en la posicion de Antuñano. Al comandante, jefe de la plana mayor de la 2.ª division, D. Manuel de Justis por su bizarría y servicios importantes que prestó con su actividad y conocimientos; al capitán, ayudante de la misma, Don José Gonzalez Zabala, que fue herido; al de igual clase D. Ramon de la Bárcena; á los ayudantes del brigadier Vigo; teniente de la Guardia D. Fausto Elío, y alférez D. Ramon Iriarte. Este oficial marchó en primera fila en las diferentes cargas de caballería. Al teniente de artillería Bustamante que mandaba las piezas de la batería de montaña de la 2.ª division. Al teniente de la Guardia Don Angel Losada, que aunque herido, permaneció largo tiempo en la accion. Es muy digno de recomendacion el comandante del escuadrón del Príncipe D. Francisco Curado, que permaneció en la accion á pesar de haberse lastimado en la caída cuando le mataron su caballo. Lo es tambien el comandante del mismo cuerpo D. Ramon Fornier, á quien le hirieron tres caballos. Tambien son dignos de recomendacion los oficiales heridos que constan de la adjunta relacion, y particularmente el capitán D. Lorenzo Benitez, quien á pesar de sus tres heridas fue preciso mandarle retirar del campo. El teniente graduado de capitán D. José Rubio Guillen tambien se distinguió por su valor. El brigadier de ingenieros D. Joaquín Ortiz de Zárate permaneció á mi lado durante la accion, teniendo herido su caballo. El coronel de artillería D. Joaquín Alvarez Maldonado lo verificó tambien. Mi jefe de plana mayor coronel D. José de Cova cumplió como tiene acreditado, ordenó las cargas, estuvo en una de ellas, y estoy muy satisfecho de su conducta. Los ayudantes de plana mayor de la reserva capitán D. Alvaro Rasety, y teniente D. Jacobo Pezuela, heridos de consideracion; los capitanes D. Pedro Mir, D. Ramon Sanchez de Tobar y D. Juan Antonio Martinez, contuso, teniendo el último su caballo muerto, y D. Cayo Muro, se condujeron todos con el honor y bizarría propia de su clase, llevando mis disposiciones adonde fueron convenientes, y uniéndose á las diferentes cargas.

Tambien marchó á una de estas el teniente de artillería D. Francisco Ceballos. Mis ayudantes de campo el teniente coronel graduado D. Ramon Boigues y el capitán D. José Duran llenaron cumplidamente sus deberes, y ambos fueron contusos; el primero desea estar siempre en los peligros; el segundo se unió á una de las cargas de caballería. Los gefes de Castilla y Betanzos, el coronel D. Antonio Banquells, los tenientes coroneles Don Miguel Casanova y D. Ramon Abeleira, y los capitanes de las compañías de preferencia de la REINA, se condujeron á mi satisfaccion al sostener la marcha sobre Jijano y Santecilla. Igualmente recomiendo á V. E. los individuos de tropa que mas se distinguieron en la accion, segun las noticias que acompaño recibidas de los gefes de los cuerpos, rogando á V. E. que si lo tiene á bien se digne elevar á la consideracion de S. M. el mérito contraído por estas valientes tropas, siempre prontas á repetir iguales pruebas de adhesion á su Real trono y de amor á las libertades nacionales. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villasana 29 de Abril de 1836. = Excmo. Sr. = Joaquín de Ezpeleta. = Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva.

Cuerpo de ejército de reserva. = P. M. = Estado de la pérdida que han tenido los cuerpos de la segunda division del ejército de operaciones y primera de este cuerpo de ejército en la accion del 25 del corriente en los campos de Orrantía y Antuñano.

Segunda division del ejército de operaciones.
Primer batallón del primer regimiento de la Guardia

Real de infantería.=2 soldados muertos: 1 gefe, 2 oficiales y 15 soldados heridos: 2 soldados contusos: 1 soldado prisionero.

Segundo del mismo.=3 soldados muertos: 5 oficiales y 109 soldados heridos: 6 oficiales y 12 soldados contusos.

Primer batallon del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial.=3 soldados muertos: 1 soldado herido: 2 soldados contusos.

Segundo del mismo.=3 soldados muertos: 1 oficial y 10 soldados heridos: 2 oficiales y 22 soldados contusos: 2 soldados prisioneros.

Primer batallon del regimiento infantería de Soria.=1 oficial y 5 soldados muertos: 1 gefe, 2 oficiales y 33 soldados heridos: 4 soldados contusos.

Segundo del mismo.=1 oficial y 10 soldados heridos: 6 soldados contusos.

Primera del cuerpo de reserva.

Tercer batallon del regimiento infantería de la Reina.=1 soldado herido.

Segundo id. id. de Castilla.=3 soldados heridos: 1 oficial y 2 soldados prisioneros.

Regimiento provincial de Betanzos.=1 soldado herido: 1 soldado contuso.

Brigada de caballería del mismo.

Regimiento de caballería del Príncipe, 3.º de línea.=2 soldados y 9 caballos muertos: 5 oficiales, 17 soldados y 34 caballos heridos.

Id. id. de Extremadura, 3.º ligero.=4 caballos muertos: 2 oficiales, 6 soldados y 17 caballos heridos.

Total: 1 oficial, 18 soldados y 13 caballos muertos: 2 gefes, 18 oficiales, 256 soldados y 51 caballos heridos: 8 oficiales y 49 soldados contusos: 1 oficial y 5 soldados prisioneros.

Cuartel general de Villasana 26 de Abril de 1836.=El coronel gefe de P. M., José de Cova.=V.º B.º=Ezpeleta.

Relacion nominal de los Sres. gefes y oficiales muertos y heridos en la accion del 26 del actual entre Santequilla y Jijano.

Segunda division del ejército de operaciones.=Segundo batallon del primer regimiento de la Guardia Real provincial.=Teniente D. Joaquín Moral, contuso. Alférez D. Eduardo Luna, muerto.

Cuartel general de Villasana 30 de Abril de 1836.=El coronel gefe de P. M., José de Cova.=V.º B.º=Ezpeleta.

El ayuntamiento de S. Sebastian por el órgano de su presidente, despues de dar el parte correspondiente al ataque del dia 5 en las alturas de Ayete inmediatas á aquella plaza, manifiesta que su vecindario ha dado á conocer el mucho interes que tomaba en los resultados de la accion. Todo hombre útil franco de servicio se ha ocupado en conducir heridos, municiones y otros servicios; y tambien el bello sexo ha participado de las fatigas. Muchas personas de todas clases se han presentado espontáneamente en los hospitales para cuidar de los heridos; otras han conducido municiones; finalmente otras, invirtiendo tal vez lo que tenían para el sustento propio, han salido de la plaza y han dado generosamente pan, vino y aguardiente á los soldados que regresaban despues de una fatiga tan grande. El expresado ayuntamiento se hace un deber en incluir en el número de los que así se han conducido á la benemérita clase de refugiados; y esto ademas de una porcion de camas que han prestado de las clases particulares para los hospitales.

El mariscal de campo D. Juan Antonio Aldama, encargado del mando militar de Barcelona, con fecha 30 de Abril trascribe un oficio del gobernador de Puigcerdá, en el que le manifiesta que el teniente coronel D. José Antonio Fernandez, capitán del regimiento provincial de Guadix, y comandante del destacamento de Bagá, dispuso hacer un reconocimiento sobre S. Llorens, donde tenia avisos se hallaba una faccion, aunque ignoraba su fuerza y cabecilla que la mandaba. Verificado el movimiento fueron puestos en fuga algunos grupos situados en las casas de campo; mas reunidos los rebeldes en fuerza bastante considerable, se replegaron á Bagá las guerrillas y compañía que se habian adelantado á S. Llorens. Los facciosos rodearon el pueblo, sobre el cual rompieron un fuego muy sostenido; mas á pesar de este y de la tenacidad de sus ataques, el valor de la guarnicion los obligó á desistir y retirarse con pérdida de 20 muertos y 50 heridos; sin que por nuestra parte hubiese mas desgracia que uno de los primeros y otro de los segundos.

Se hace mencion honorífica de los tenientes D. José Navarro, D. Luis Muñoz y D. Rafael Torralba. Del capitán de la Guardia nacional D. Felipe Tresanges, del teniente de la misma D. Agustín Pedrals y del subteniente de la de la Poblea D. José Capdevila; y se recomiendan muy particularmente al sargento 1.º del 4.º batallon de voluntarios de Cataluña, Clemente Calvet; y al de segunda clase del provincial de Guadix Jacinto Pezau, cuyos individuos dieron pruebas de mucho valor y entusiasmo.

ESPAÑA.

Madrid 14 de Mayo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (D. ANTONIO).

Session de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto; y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Dáse cuenta de los poderes y documentos de aptitud legal que presenta el Sr. D. Antonio Verdú y Perez, Procurador electo por la provincia de Alicante, en reemplazo del Sr. D. Joaquín María Lopez, que optó por la de Albacete. Se mandan pasar á la comision de Poderes.

Esta misma comision da cuenta de haber examinado y ser de dictámen de que se aprueben los presentados por el Sr. D. Francisco Javier Santa Cruz, Procurador electo por Logroño. El Estamento queda conforme.

El Sr. PRESIDENTE: «Continúa la discusion sobre el proyecto de ley electoral.»

Se leen y quedan aprobados sin discusion los artículos 33, 34, 35, 36 y 37.

Se lee el artículo 38, que dice:

Art. 38. «Para ser nombrado Diputado en las segundas elecciones bastará obtener la mayoría relativa de votos.»

El Sr. Secretario HUELVES dice que sin embargo de haber oido en la discusion anterior el discurso del Sr. Morales y la contestacion del Sr. Argüelles, no puede conformarse con la redaccion de este artículo: que el Sr. Morales hizo ver que á las segundas elecciones no concurrirían muchos electores por hallarse ocupados, ó por no acomodarse segunda vez, en cuyo caso los Diputados serían nombrados por un corto número de votos, cuya razon le parece suficiente para que se prefiera la mayoría absoluta, á no ser que la comision presente otras razones mas convincentes por preferir un número menor de votos á otro mayor.

El Sr. GALIANO como de la comision dice que habiendo hablado ayer el Sr. Morales anticipadamente sobre este punto, dió una razon muy poco convincente, y S. S. cree que está equivocado, porque la segunda eleccion ha de recaer precisamente sobre personas que en la primera obtuvieron ya una mayoría; en cuyo caso es imposible que dejen de salir nombrados los individuos del mayor gusto de los electores. Que segun el Sr. preopinante no agradaba la mayoría relativa por el corto número de votos que resultaría concurriendo pocos electores; pero que este inconveniente se aumentaría adoptando la mayoría absoluta, puesto que si en las segundas elecciones no resultaba nombramiento por falta de mayoría absoluta, habria que repetir tercera y aun cuarta eleccion, en cuyo caso se irían disminuyendo cada vez mas los concurrentes y perdiendo mas tiempo.

El Sr. MORALES dice que no puede convencerse por las razones del Sr. Galiano, pues que adelanta los inconvenientes antes de tocarlos, y que, sin dejar de respetar su elocuencia, extraña y quisiera se le dijese por qué la comision no hace desde la primera eleccion lo que principia desde la segunda. Añade que así como si en la primera eleccion se reunen 200 votos, cuya mayoría absoluta es 101, en esta se halla expresado el voto de la provincia, del mismo modo, si en las segundas ó terceras se reunen 40, aquel se hallará expresado en el número 21. Y concluye diciendo que en su concepto la comision por huir de un peligro pequeño, se mete en otro mayor; y que si se tocasen estos inconvenientes, las Cortes inmediatas podrian corregirlos: cuyas observaciones deja á la consideracion del Estamento.

El Sr. GALIANO insistiendo en las razones que ya ha emitido para preferir la mayoría relativa, dice que el mayor peligro está en admitir los principios que propone el Sr. preopinante, porque si en las primeras elecciones un individuo reuniese 46 votos, por cuyo número quedase candidato para las segundas ó terceras elecciones, y despues á estas concurriesen solo 40 electores, habria necesidad de admitir la mayoría de 21, despues de despreciada la de 46. Recuerda la mucha desidia con que se miran aun en España estas reuniones, y hace ver los graves perjuicios que se seguirian de prolongar mas y mas estas elecciones por aumentar su número, sin que por esto se consiguiese que la mayoría absoluta diese mayor número de votos que la relativa.

El Sr. MORALES pide la palabra para rectificar un hecho, y dice, que habiendo apoyado sus razones en la idea de que el voto general de una provincia se hallaria dignamente representado por la mayoría de 40 votantes, estas razones no habian sido desvanecidas.

El Sr. CABALLERO dice que no puede menos de tomar la palabra en vista de que las razones del Sr. Galiano hasta ahora no han podido convencer al Sr. Morales: que este, tratándose de si seria ó no conveniente admitir la mayoría absoluta en las segundas elecciones, desea saber de la comision por qué, habiéndola adoptado en la primera, no sigue adelante para las demas, cuya contestacion cree S. S. ser muy fácil, pues no hay mas que tener presente que si en la primera eleccion no resulta mayoría absoluta, habrá que proceder á la segunda; y si en esta no, á la tercera, cuarta, quinta &c.; en cuyo caso esta marcha seria interminable, y el Sr. Morales querria sujetar á los electores á lo que nadie debe ni puede sujetarlos. Concluye diciendo que está conforme con este artículo, y no puede menos de aprobarlo.

Los Sres. MORALES y SANCHO rectifican un hecho.

Declarado el artículo suficientemente discutido, se pone á votacion, y queda aprobado.

Entra en el salon y ocupa su asiento el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

Se leen y aprueban sin discusion los artículos 39 y 40.

Se lee el artículo 41 que dice:

Art. 41. «En las juntas electorales no podrá tratarse sino de las elecciones; todo lo demas que en ellas se haga es ilegal y nulo.»

El Sr. CABALLERO dice que no está conforme con este artículo, porque le considera innecesario, y que debe suprimirse por aquel principio constante de que lo que no es útil, estorba: que segun el artículo 43 (lo lee) ya se manifiesta que corresponde al Presidente conservar el orden, y que ademas no halla qué otra cosa pudiera tratarse en las juntas electorales mas que lo que previene la ley: que

en su concepto este artículo no choca por lo vago, y que segun su contenido, parece quiere privarse á aquellas el que traten de guerra y hacienda.

El Sr. GALIANO contesta que los señores de la comision, á quienes acababa de consultar, afirmaban que dicho artículo se hallaba muy justamente colocado en aquel punto, y que por ningun pretexto debia ser suprimido: añade S. S. que, si habiendo existido, se suprimiese algun dia este artículo, seria acaso el origen de un principio de anarquía: que no basta saber que las juntas electorales se hallan revestidas del carácter que exige un asunto tan importante como el que van á tratar, pues que no seria la primera vez que el pueblo se valiese, como se ha visto en Francia, de estas mismas juntas para promover una revolucion; sin embargo no cree que los españoles se encuentren en este caso, y está muy lejos de pensar por otra parte que tal fuese la idea del Sr. preopinante; pero que haciéndose cargo de las consecuencias temibles que podria acarrear la supresion de este artículo, es de opinion de que quede intacto.

El Sr. CABALLERO rectifica un hecho, á que contesta el Sr. Galiano.

El Sr. MORALES corrobora la opinion del Sr. Alcalá Galiano acerca de que seria un principio de anarquía la desaprobacion de este artículo, porque aqui no se debe juzgar por las intenciones, sino por los resultados.

Declarado el punto suficientemente discutido, queda aprobado el artículo.

Art. 42. «Nadie podrá presentarse con armas en las juntas electorales, y el que lo hiciera será expelido y privado del voto activo y pasivo en aquella eleccion, sin perjuicio de las demas penas á que pueda haber lugar.»

El Sr. OLIVAN dice que nuestros militares consideraran la espada como parte de su uniforme, y que estan acostumbrados á presentarse con ella, y que conviniendo en que no debe presentarse á la junta persona alguna con armas, desea que para evitar dificultades se dé mayor extension á este artículo; y que aunque pueda considerarse tambien como arma el baston, que es signo de autoridad en muchas personas, y que otros le llevan por necesidad ó por gusto, que no conviene se presente nadie con baston en estas juntas, y pide que así se declare.

El Sr. SANCHO dice que la opinion de la comision es que debe alejarse de las juntas electorales toda arma ó instrumento con que se pueda ofender, como ya estaba prevenido en la Constitucion de 1812; que los militares podrian asistir vestidos de paisanos, pues si en otro tiempo les ha estado prohibido, en el dia está ya admitido, y que siendo una arma la espada, claro está que aprobándose el artículo, nadie podrá entrar con ella en la junta.

El Sr. OLIVAN contesta que las disposiciones sobre el traje de uniformes estan vigentes en España, y se observan con todo vigor en los cuerpos: que respecto á los bastones hay solo medidas de policía, y que deberia prohibirse su uso en una asamblea electoral.

El Sr. ORTIZ DE VELASCO añade que es necesaria esta aclaracion para evitar las dificultades que se han presentado otras veces.

El Sr. SANCHO contesta que no hay inconveniente en que se exprese en el artículo que nadie podrá presentarse con armas ni baston, y que si se hace una adición, la comision la admitirá: que si bien no se permite en los cuerpos que los militares vistan de paisanos, es menester tener presente que ningun militar puede votar en donde tenga su cuerpo.

Se aprueba el artículo.

Art. 43. «Al que presidiere las juntas electorales toca mantener el orden bajo la mas estrecha responsabilidad, á cuyo fin queda revestido por esta ley de toda la autoridad necesaria.»

Queda aprobado sin discusion.

Art. 44. «Para ser Diputado se requiere reunir las calidades siguientes:

- 1.º «Ser español del estado seglar.
- 2.º «Tener 25 años cumplidos.
- 3.º «Ser cabeza de familia con casa abierta.
- 4.º «Poseer en el reino una renta propia de 60 rs. anuales, ó pagar 500 rs. de contribucion directa.»

Se lee la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra, á saber: en pro los Sres. Alonso, Alvarez García, Lopez, Montoya; y en contra los Sres. Izardi, Gaminde, Collado, Ortiz de Velasco, Burriel, Castell, De Pedro, marques de Someruelos y Laborda, como individuo de la comision y autor del voto particular; y no estando presente el Sr. Alonso, concede el señor Presidente la palabra al

Sr. ALVAREZ GARCIA: «He pedido la palabra para apoyar que puede ser Diputado solo el español que pertenezca al estado secular, y me haré cargo de las reflexiones de los Sres. Aleson y Laborda en su voto particular. Yo encuentro grandes dificultades para que los eclesiásticos vengán al Estamento. No siempre van de acuerdo las reglas generales, ni son tan exactas que deban llevarse adelante, porque hay objeciones dignas de la mas alta atencion sin vulnerar la regla general. Los eclesiásticos no pertenecen á esta clase de república; pertenecen á otra, y hacen una profesion formal de ella, habiéndose establecido reglas para separarse del comun y corresponder á mayor elevacion.

«Nosotros buscamos aqui abajo el bienestar de la sociedad; ellos buscan especialmente otro reino que no es de este mundo, sino de mas arriba y mas grandioso, contentándose para ello con tener lo necesario para pasar una vida cómoda y aislada, y hacer esta clase de renuncia buscando su felicidad en los cielos. Nosotros tenemos que atenernos á ser poderosos; y así es, que el fin que nos proponemos es todo opuesto á la profesion que hacen los eclesiásticos, y es ageno de ellos venir á disponer reformas en nuestras instituciones. Se dirá que esto es hacer una inju-

ria al estado eclesiástico; yo creo que no, cuando una ley anterior dice que opta á tal ó cual destino, tal ó cual estado, y es evidente que los eclesiásticos en el hecho de las renunciaciones que hacen por sí mismos al entrar en su estado, se privan por un efecto de ellas de los derechos políticos que en otro caso podrían corresponderles. No es esto tan ajeno de nuestras leyes que no se haya mandado que los que estén obligados á llevar las cargas del Estado, no gocen ninguna clase de inmunidades, porque me acuerdo haber leído una ley de Partida, por la que se previene que nadie puede recibir las órdenes sagradas sin licencia del Rey; pero que algunos de los que poseían entonces bienes alodiales, se acogían al estado eclesiástico para no verse obligados á prestar armas y caballos. Por lo mismo insisto en que se apruebe la primera parte del artículo."

El Sr. LABORDA: «He tenido el sentimiento de separarme de la mayoría de la comisión en una parte muy sustancial del proyecto por efecto de mi íntimo convencimiento del deber sagrado en que estoy constituido. El objeto del Sr. Aleson y el mío en este voto particular ha sido solo consagrar en esta ley el principio de propiedad como base de donde deben partir las principales garantías que arroje una buena ley electoral. Todo español, dice el artículo, que reúna las circunstancias prevenidas por la ley, puede ser elegido Diputado, si pertenece al estado secular; ¿y por qué el clero que no se halla en este caso debe ser excluido? Esta diferencia ha dicho el Sr. Alvarez García que consiste en que los clérigos deben estar separados de los negocios públicos, porque su reino no es de este mundo. Reconociendo propietarios á algunos de ellos, y con derechos civiles por esta razón ¿queremos convertirlos ahora en los mas austeros cenobitas?

«No entraré yo ahora á manifestar las diferentes interpretaciones que se han dado para aplicar esta idea. Al mismo tiempo que por medio de diferentes cánones se ha arreglado la disciplina de la Iglesia, vemos al alto clero, que por su superior categoría debe ser el primero en dar ejemplo, tomar parte en las asambleas principales del reino. Hemos visto á dignos eclesiásticos tomar asiento en las Cortes del reino nombradas por el pueblo en épocas no muy lejanas, y sucesivamente se han sentado eclesiásticos en el Estamento; han sido nombrados para presidir academias, cuerpos científicos y literarios, y formar parte en los tribunales superiores, y hasta fue nombrado no hace mucho tiempo un eclesiástico ilustrado para ocupar la silla ministerial.

«Yo no quiero abogar por el clero, sino probar que la disciplina de la Iglesia de España no impide que intervenga en la formación de las leyes, y que el procurar el bienestar de los ciudadanos, y reformar las costumbres públicas, no se opone tampoco á la santidad de su ministerio.

«Si á los eclesiásticos se les permite el dominio y administración de sus bienes, y se hallan autorizados para disponer de su peculio, ¿pueden negárseles los medios necesarios para conservar y defender esta misma propiedad? Parece consiguiente que no. Se les exige para entrar en este estado un beneficio ó título de patrimonio, y por consiguiente me parece que el principio de abnegación y abstracción no es menester tomarlo como ha dicho el Sr. Alvarez García, porque no puede inferirse que los clérigos propietarios hayan de estar excluidos de un derecho de sociedad. Se dice que el clero tiene representación en el otro Estamento: yo no veo tal representación atendida á la índole de aquel cuerpo. Personas ilustradas hay en él, pero no por llamamiento general, sino por voluntad de la REINA. No para representar clases ni personas, sino para constituir un cuerpo conservador que nivele los derechos públicos con los de la corona.

«Mas supongo que el clero tiene representación en el otro Estamento; ¿sería esta una razón para que se aprobara el artículo? no señor. No trato yo de dar entrada al clero en las resoluciones de este Estamento; trato únicamente de exigir el cumplimiento de un principio reconocido por el Gobierno y por la comisión, á saber: que la propiedad reúna las garantías para usar de los derechos civiles. Consiguiente á este principio, yo no hago exención, no excluyo clases; busco calidades, y donde quiera que las encuentre las mido con la igualdad, imparcialidad y justicia que la ley exige.

«Yo bien sé que el clero como tal no tuvo entrada en las asambleas generales de Castilla y Aragón; pero tampoco ignoro que los principios constitutivos de ahora son muy distintos. Aquí no hay clases; hay solo una representación á la que son llamados aquellos propietarios cuyos intereses se crean mas identificados con el bien y felicidad de su país.

«Sería además muy injusta la resolución que ha indicado el Sr. Alvarez García, atendido nuestro principio económico, de que se repartan con igualdad las cargas del Estado entre sus individuos. Si los clérigos propietarios se negasen, se diría que pues el clero vive en la sociedad y disfruta de sus ventajas, debe concurrir á los gastos lo mismo que los demas ciudadanos. Ya pues que convenimos en este principio de igualdad, es preciso que el clérigo que se presente con calidad de propietario, que son pocos, y estos están en el mejor sentido, es preciso que á estos clérigos se les concedan los derechos civiles lo mismo que á los demas españoles.

«Yo no quiero ofender á clases ni á personas en particular; en todo se halla de bueno y de malo, y en la de eclesiásticos en particular; y si esto se quisiese hacer valer para su exclusión, debo recordar que en la de cesantes y jubilados hay una porción de personas desahucadas á las actuales instituciones, porque sabemos que esta ha sido la causa de su separación, por mas que se haya querido desfigurarse: sin embargo de esto, y á pesar del grande influjo que deben conservar, á la mayoría de la comisión no se le ha presentado como inconveniente el admitirle el voto pa-

sivo. No quiero por esto reconvenir á la mayoría de la comisión: lo hago solo para presentar esta reflexión, para probar que la influencia ó mal concepto que puedan tener algunos de los que pertenecen á esta clase, no son motivos suficientes para excluirla.

«El clero no está privado de la influencia en las elecciones, porque tiene el voto activo, y de consiguiente no tratemos de contravenir á un principio de justicia segun mi modo de ver. Confiamos en el cuerpo electoral que no permitirá sentarse en estos bancos á ninguna persona de cuya probidad y patriotismo no esté todo el mundo convencido. Otras reflexiones podría hacer en política para apoyar mi opinión, y concluyo asegurando que hemos de discurrir del dictamen de la mayoría, porque hemos creído que sentada la base de la propiedad, sería injusto privar á los clérigos, militares y empleados propietarios de todos aquellos derechos que deben disfrutar los que se encuentran en la misma calidad. Si el Estamento lo tomase en consideración, suplicaría desechase el artículo, aprobando en su lugar el voto particular."

El Sr. GALIANO: «Al ir á exponer las razones que me apoyo para votar por la exclusión de los clérigos, debo hacer tres observaciones: 1.ª No es mi deseo adquirir con esta popularidad: 2.ª Las razones que yo tengo para defender en nombre de la comisión el párrafo que se discute, si bien están enlazadas con las circunstancias actuales, no son ellas solas las que me deciden; son de naturaleza diferente, aplicadas en todos los tiempos y países; y 3.ª Que no es de modo alguno un espíritu de hostilidad al clero, ni ideas antireligiosas; al contrario, es nacido de un sentimiento propio del tiempo en que vivimos, por el cual se coloca el clero en la situación que corresponde para ejercer sus funciones exclusivamente religiosas. Estas tres protestas las considero necesarias. Suplico á los que me escuchan las graben bien en su ánimo.

«Yo creo que no puede haber injusticia en el hecho de conceder un derecho político á una clase y no concedérselo á otra, ni faltan tampoco ejemplares de la exclusión del clero en ciertos derechos. En Inglaterra no solo están excluidos de la Cámara de los Comunes, sino que hay una circunstancia notabilísima. Sin embargo de la diferencia que hay en el orden sacerdotal en la religión anglicana, en ella está autorizada la ordenación como en la católica. Sin embargo no dan al carácter sacerdotal esta naturaleza indeleble como entre nosotros.

«Un hombre insigne en la Gran Bretaña, Whilkes, que se habia señalado en las disputas políticas en 1767 ó 68, y siguió haciendo papel hasta los últimos días, se ordenó, y no habiendo querido despues seguir la carrera eclesiástica, se dedicó á la de las leyes que estuvo ejerciendo mucho tiempo; de modo que dió ya por borrado en él el carácter sacerdotal que habia recibido. En 1801 fue elegido miembro de la Cámara de los Comunes, y entonces se decidió que solo por el hecho de haber sido ordenado, debía ser excluido del Parlamento, y lo fue. Tenemos además de este ejemplo práctico de una nación bien amiga de la igualdad de derecho otro doméstico, cual es que en España en las Cortes antiguas no tenían entrada los clérigos. Tampoco la tuvieron en las provincias Vascongadas, en donde se conservaron los verdaderos principios de libertad, y se ha considerado que existía incompatibilidad entre las obligaciones del clero y los derechos políticos; pero para mí nada valdria esto, si se probase que convendría que los clérigos ejerciesen estos derechos; pero no veo ninguna utilidad.

«Las razones del Sr. Alvarez García son de mucha consideración. No hablo del espíritu de los clérigos que han manifestado mucha hostilidad. Me fundo en la naturaleza del carácter sacerdotal, segun lo ha manifestado el mismo Sr. Alvarez García.

«En este siglo por amor al clero se debe procurar que se mantenga en el estado que le corresponde. En él vemos á un hombre célebre, y no porque cite uno se pueda creer que es el único. El abate la Mennais, hombre de un carácter teócrata, y otros filósofos ínclitos de Francia, en donde los clérigos tienen derecho de sentarse en el Estamento. En la Bélgica, en donde no hay carlistas, y han tenido parte los clérigos en la revolución gloriosa, sin embargo los liberales de estos países ven con disgusto esta nube de clérigos que se sientan entre los demas Diputados. Mi carrera política es bien corta, pero no por esto he dejado de adquirir alguna experiencia. No temo á los clérigos por contrarios á las instituciones; temo á los clérigos liberales como á los de opinion contraria. Diré por qué.

«Sabido es que el clero se compone de varias opiniones, y que si en siglos antiguos existieron heregías, unas claras, otras oscuras, en los tiempos modernos solo existe una línea bien trazada en lo que se llama jansenismo y molinismo. Muchos de los que se visten con capas de liberales pertenecen á una clase bastante numerosa, y se les designa con el nombre de jansenistas, que tienen doctrinas distintas sobre ciertos puntos de disciplina, y cuando vienen aquí creen que este es un concilio, califican ciertas expresiones de heréticas, y de aquí tenemos luego un cisma.

«Este es un caso evidente, y para que no se crea que es un sueño, tenemos un ejemplo reciente en la asamblea constituyente de Francia. Aquí los clérigos, no los enemigos de la libertad, irritados de las demasías de la corte de Roma, creyendo que las doctrinas que profesaban eran las mejores, pretendieron que prevaleciesen, y de aquí se ocasionó una disputa que encendió la guerra de la Vendé, le añadió mucho combustible, y la llama se aumentó extraordinariamente.

«Aquí hemos estado expuestos á un caso semejante. En las Cortes de 1822 habia una porción numerosa de clérigos de mucha virtud y saber, y amantes de la libertad como el que mas, llevando esto hasta el extremo, porque el clérigo que es liberal, suele tocar en demagogo: habia variaciones que hacer, y se formó una comisión ecle-

siástica, y resultó que nos inducía á una resolución que podia producir un cisma. Vi el peligro, y traté de evitarlo: lo mismo hicieron otros; y por un corto número de votos fue desechado un dictamen que nos podia traer mil males, y no por culpa de nuestros enemigos, no.

«Aquí en la legislatura pasada vimos una persona que pertenece á esta clase, la que mas venero y digna de mi aprecio; sin embargo, al discutirse la respuesta al discurso del trono en Setiembre último, nos hizo un largo discurso contra los abusos de Roma. Supóngase que se hubiese continuado la cláusula que queria, la corte de Roma, que no tiene contra nosotros una sola razón, que está separada del Gobierno político de las naciones, y que hace encubrir sus miras políticas con la capa de la religión, y que no tiene el valor suficiente para manifestarse, hubiera ya tenido contra nosotros un pretexto de que carece. Estas, como digo, son las razones poderosas que tengo para apoyar la exclusión de los clérigos. No son irreligiosas: no son sacadas del estado actual de la nación: son sólidas, y que me han convencido de lo peligroso que es la concurrencia de los clérigos en estas asambleas.

«Se me dirá que no vendrán tantos clérigos. Sí, señores, vendrán, yo no lo dudo. Hemos aumentado el número de electores, hemos dado entrada á las capacidades, hemos dado extensión al derecho de votar, hemos puesto los derechos políticos en unas manos que no estaban, y en unas manos en que el clero tiene mucho influjo. Se me dirá tambien que recaerá la elección en clérigos liberales: enhorabuena; pero ya he dicho que temo á estos y temo á los otros. No son estas las únicas razones que tengo. Cuento en el tiempo en que estamos, en el espíritu que anima á la mayoría de los clérigos, cuento en que en el año 14 trataron de influir en las elecciones, y llenar estos bancos: que aunque los realistas de Francia en 1797 se retrajeron de las elecciones, porque lo consideraron mas ventajoso á sus intereses, despues que estaban apoderados, fue necesaria una violencia para congregar los males que habian causado. En estas razones me he fundado. Me parece que no puede tildarse esta exclusión de injusta, y que hace honor al clero. Yo no he tratado no obstante de quitarle en ningún modo el voto activo."

El orador apoyó en seguida los demas párrafos de este artículo, manifestando los motivos que habia tenido la comisión para proponerlos.

El Sr. IZARDI expone que cree conveniente para el progreso de la libertad que se declare que puedan ser Diputados todos los españoles, sin mas excepcion que los empleados del Gobierno, los menores de 25 años y los incapaces civilmente; porque aprobado que los electores deban tener cierta renta, se ha puesto ya la representación nacional en manos de los propietarios, que tendrán buen cuidado en las personas que elijan, y serán ó propietarios, ó personas que ofrezcan la misma garantía que los propietarios. Expone tambien que habiendo estado esta nación bajo un Gobierno tenebroso, se hallaba muy atrasada la instrucción pública, y por lo mismo era muy reducido el número de personas que se podían elegir, por cuyo motivo se opone á la redacción del artículo tal como está.

El Sr. LOPEZ dice que no quiere entretener el curso rápido que lleva esta discusión, por lo que será breve, teniendo que apoyar una parte del dictamen, é impugnar otra: que le parece muy conforme la exclusión del clero, porque viniéndose al Estamento á formar leyes, los clérigos no corresponden al estado comun de la sociedad, para cuyo gobierno se establece: que tratándose aquí de un derecho político, los eclesiásticos han renunciado á todos en el acto de haber tomado un género de vida separado de los demas; que el Sr. Laborda ha acudido á ejemplos antiguos; pero no ha podido menos de confesar que en las Cortes antiguas no tenían asiento los clérigos.

Nota la inmensa diferencia que hay entre aquella época y la presente, en la cual reside el saber, generalmente en el estado eclesiástico, por cuyo motivo apoya este párrafo asi como el 2.º y el 3.º; pero no el 4.º, que considera de sumo interes para asegurar la independencia de los Diputados, que es la mejor garantía de su dignidad y acierto. Expone que 60 rs. de renta no son suficientes para que un Diputado pueda mantenerse en esta corte, y mantener al mismo tiempo su familia; por cuyo motivo está expuesto á no ser un defensor de los derechos del pueblo, y á entregarse á manos del poder.

El orador se hace cargo de algunas objeciones que podrían exponerse contra su opinion en la desaprobación de este párrafo, á que contesta por su orden.

El Sr. LABORDA rectifica un hecho.

El Sr. GAMINDE dice que este artículo tiene algunas disposiciones que no puede aprobar, á saber: la exclusión del estado eclesiástico, porque cree que toda sociedad se debe fundar sobre la justicia, y no le parece justa la exclusión: que aprueba la segunda parte, pero no la tercera, en que se exige que los Diputados hayan de ser cabezas de familia con casa abierta; porque hay hombres eminentes dedicados al comercio, que no podrán ser Diputados por carecer de esta circunstancia; y últimamente observa que 60 rs. no es lo suficiente para mantenerse en Madrid, y que sería mejor no señalar cantidad alguna.

El Sr. ARGUELLES da principio á su discurso manifestando que aunque el Sr. Galiano nada ha dejado que desear en la materia, se ve sin embargo S. S. precisado á tomar la palabra para dejar consignado su voto en una grave cuestion, sea la suerte del artículo la que fuere.

En seguida dice que hace muchos años que S. S. ha oído hablar y ha tomado parte en cuestiones relativas al clero, á quien nadie respeta mas que S. S., como lo tiene bien probado, hallándose además unido con los lazos de una amistad íntima á dignísimos miembros de este cuerpo, de modo que si fuera posible en una cuestion de esta índole resolver segun la inspiración de los afectos personales, na-

die había mas dispuesto que el orador á dar su voto para que los eclesiásticos pudiesen venir á formar parte en la representación nacional. Hecho este exordio, el digno Procurador de Asturias entra en materia.

«No trataré yo, dice, de sostener el artículo con razones *à priori*: al contrario, me valdré para defenderle de argumentos *à posteriori*. Expuesta ya la doctrina sobre derechos y sobre justicia, declararé que yo no reconozco en la cuestión presente mas que el primero de todos los derechos, el de la fuerza individual; y como desgraciadamente la naturaleza ha hecho á todos los individuos de la especie humana tan desiguales, la necesidad de remediar esta desigualdad ha dado origen á todo orden, todo derecho y toda ley; hallándose en este punto en igual caso la sociedad española que la francesa, la británica, y cualquiera otra, pues todas indudablemente tienen facultades para modificar los derechos al tenor de la conveniencia pública.

«He notado que todos los señores que han impugnado el artículo, han hablado de la justicia; y yo no veo justicia ni injusticia abstracta y absoluta: lo que se llama injusticia en el presente caso con respecto á los individuos sobre quienes recae la exclusion, será justicia respecto de aquellos á quienes favorezca.

«Toda la fuerza de los argumentos de la minoría de la comision consiste en considerar á los eclesiásticos en la misma línea que á las otras clases del Estado, bajo cuyo aspecto será injusticia cerrar las puertas del Estamento á los individuos de esta clase que reúnan la propiedad; pero ¿no será justo tambien que consideremos al clero bajo el aspecto en que se diferencia de la masa comun de los ciudadanos, y le juzguemos segun se presenta en la historia política de nuestra patria? ¿No se halla el clero revestido de privilegios particulares? ¿Renuncia á sus inmunidades, colóquese en la misma línea que los demas españoles, y entonces podrá entrar en el goce de los derechos comunes. Mientras tanto ¿podremos desentendernos de las lecciones que una experiencia constante nos ofrece? Esa pugna del sacerdocio con el imperio ¿qué significa? ¿Por qué se les ve en una completa hostilidad? ¿Por qué en nuestros códigos hallamos tantas disposiciones con el objeto de reprimir la influencia del clero? ¿Qué indican sino la necesidad de la reforma, y que no se ha tenido bastante vigor para reducirle á lo que debía estar reducido, es decir, á enseñar con la doctrina y convencer con el ejemplo? Estoy lejos de fundarme en que han renunciado al mundo; porque si esto valiese, sería querer lisonjearnos de lo que no ha podido conseguir ninguna nacion de Europa; y un desprendimiento tan grande ni es propio del siglo en que vivimos, ni en tiempos en que se ha predicado por el clero han creído sus individuos estar obligados ellos mismos á tenerle.»

El orador, contrayéndose á España, recuerda que tanto en Aragon como en Castilla jamás ha tenido el clero entrada en el Congreso popular; y que cuando nuestros antepasados, que no pertenecieron á la época de la filosofía, y á quienes no se podrá tachar de irreligiosos ni de impíos, conocieron, en fuerza del raciocinio, que estos hombres no debían tomar parte en las deliberaciones del cuerpo legislativo, no puede darse una prueba mas evidente de que por mas virtudes que posean, y que S. S. se complacen en reconocer, les es imposible identificarse con el pueblo; porque en su mismo estado existe un obstáculo insuperable que se lo impide, y del que se han desentendido los que han querido presentar á los eclesiásticos como iguales á todos los demas miembros de la sociedad. Cita en prueba de esto lo que pasó en la discusión verificada en Cádiz del proyecto de Constitución política de la monarquía, relativamente al artículo en que se establecía que la religion de España debiera ser siempre la católica, pues no hubo fuerzas humanas capaces de hacer á ciertos eclesiásticos ilustradísimos de aquellas Cortes que consintiesen en la supresion de las palabras *única verdadera*, sin embargo de que no podían ignorar que ni esta calificación se daba por autoridad competente, ni la religion necesitaba tampoco de ella, siendo fácil de adivinar que si puesta á votación aquella cláusula pasó, fue por contemplaciones, que serían muy buenas, pero que envuelven gravísimos peligros.

Expone que siendo una circunstancia de las mas esenciales que necesita reunir un Diputado la independencia del poder, los eclesiásticos no pueden ofrecer esta garantía, porque están en una verdadera dependencia, y llamarlos al Estamento no será mas que ponerlos en la violenta precision de tener que sostener una lucha continua. Llamando aqui el orador la atencion sobre la corte de Roma, refiere que en la época constitucional el difunto Rey D. Fernando tuvo por conveniente presentar varios obispos á la Santa Sede; y siendo personas esclarecidas, tanto por sus luces como por sus virtudes, aquella corte no solo no les concedió sus bulas, sino que fundando esta repulsa en los antecedentes políticos de los presentados, exigió una retractación, que uno de estos tuvo la flaqueza de verificar. Añade que ahora se ha repetido este ejemplo con los obispos presentados por S. M. la REINA, y que este acto puede considerarse como una notificación hecha al clero de España, y es de mas influencia de lo que se cree, como lo manifiesta tambien la duracion de esa lucha que inunda el suelo español con torrentes de sangre, y que tal vez tiene mas de religiosa que de política.

Por todas estas razones el orador cree que el principio que ha guiado á la mayoría es eminentemente político, sin que se pueda alegar en contra que con exigir la propiedad están salvados todos los inconvenientes, porque es sabido que al hacerse la ley se hace la trampa, y que en virtud de una trampa se hallan en el Estamento el orador mismo y el Sr. Galiano. (Esto produjo una risa general.) Añade que el cuerpo eclesiástico celebra reuniones

cuando quiere, sin que las presida ni presencie ningun agente del Gobierno; que en él se ha observado una resistencia fortísima, siempre que ha creído que se atacaba en lo mas mínimo su crédito y decoro: que teniendo asientos los prelados en el Estamento de Próceres, se halla este cuerpo suficientemente representado; y por último, que mientras la libertad mire en el clero un contrario, no debe concederle mas armas que las que usa para que las emplee en su daño.

Declarase el punto suficientemente discutido, y se acuerda que el artículo se vote por partes, y nominalmente la primera.

Procédese á la votación nominal, y verificada, queda aprobada esta primera parte del artículo por 114 votos contra 2.

Sres. que aprobaron: Echevarría; Rodriguez Vera; Lopez; Osca (D. Miguel); Visado; Santonja; Bru; Chacon; Jover; Martin del Tejar; Somoza; Gonzalez; Landero; Donoso Cortés; Busaña; Torrens; Camps y Camps; Roviralta; Rivas; Fuente Herrero; Jalon; Flores Calderon; Carrasco; Istúriz; Galiano; Gutierrez Acuña; Balleza; Sancho; Orduña; Fernandez del Pino; Ballesteros; Gomez; conde de las Navas; Lopez de Pedrajas; Alcalá Zamora; Sanchez Toscano; Espinosa de los Monteros; Florez; Taboada; Alsina; Cano Manuel y Chacon, Belmonte; Caballero; Lara; marques de Valdeguerrero; Venegas; Cevallos; Verdugo; Ferrer; Collado; Pizarro; Izardí; Oliván; Queraltó; Acuña; Serrano; Casamayor; Molinos; Baeza; Garnica; Sosa; vizconde de Quintanilla; Cabanes; Becerra; Miranda; Bermudez de Castro; Calderon de la Barca; Martel; Olózaga; Cantero; conde de Donadío; Lancha; Perez de Meca; Escalante; Saenz Martinez; Argüelles; Florez Estrada; Valdés Bazan; Quirós; La Madrid; Delgado; marques de Villagarciá; Fernandez Pereira; Piñeiro; Onís; Septien; Varona; Alvaro; Burguenio; Morales; Osuna; Parejo; Cuadra; marques de Someruelos; Barrio Ayuso; Gil; De Pedro; Burriel; Bonet; Huelves; Abad; Alejo; Montoya; Fuster; Ayarza; Ruiz Carrion; Osca (D. Juan Bautista); Llanos; Alday; Heros; Guerrero; Ortiz de Velasco; Milagro y Martin.

Sres. que desaprobaron: Aleson y Laborda.

Léese la segunda parte, y es aprobada.

Léese y apruébase igualmente la tercera parte.

Pídese que la votación de la cuarta y última parte del artículo sea nominal, y hecha esta, resulta desaprobadada por 81 votos contra 35.

Sres. Procuradores que desaprobaron: Echevarría; Rodriguez Vera; Lopez; Osca; Visado; Santonja; Bru; Chacon; Jover; Martin del Tejar; Gonzalez; Busaña; Torrens; Camps y Camps; Roviralta; Rivas; Jalon; Ballesteros; Lopez de Pedrajas; Alcalá Zamora; Sanchez Toscano; Espinosa de los Monteros; Florez; Taboada; Cano Manuel y Chacon; Belmonte; Lara; marques de Valdeguerrero; Venegas; Cevallos; Collado; Izardí; Pizarro; Oliván; Queraltó; Acuña; Serrano; Casamayor; Molinos; Baeza; Garnica; Sosa; vizconde de la Quintanilla; Castel; Cabanes; Miranda; Bermudez de Castro; Calderon de la Barca; Martel; Cantero; Perez de Meca; Escalante; Alvarado; Saenz Martinez; Valdés Bazan; La Madrid; Delgado; marques de Villagarciá; Piñeiro; Onís; Septien; Varona; Alvaro; Burguenio; Parejo; Cuadra; marques de Someruelos; Barrio Ayuso; Gil; Burriel; Bonet; Huelves; Abad; Alejo; Fuster; Ruiz Carrion; Llanos; Villachica; Guerrero; Laborda, y Martin.

Sres. Procuradores que aprobaron: Somoza; Landero; Donoso Cortés; Fuente Herrero; Florez Calderon; Carrasco; Valle; Istúriz; Galiano; Acuña; Balleza; Sancho; Orduña; Fernandez del Pino; Gomez; conde de las Navas; Alsina; Caballero; Verdugo; Ferrer; Aleson; Becerra; Lancha; Argüelles; Florez Estrada; Quirós; Pereira; Morales; Osuna; De Pedro; Montoya; Osca; Alday; Heros, y Milagro.

El Sr. LABORDA propone que se ponga á votación el voto de la minoría de la comision sobre este párrafo, puesto que ha sido desaprobadado el de la mayoría.

Se vota en efecto el dictamen de la minoría; y queda igualmente desaprobadado en votación nominal por 62 votos contra 50, habiéndose abstenido de votar un Sr. Procurador.

Señores que desaprobaron: Echevarría; Chacon; Jover; Landero; Donoso Cortés; Busaña; Camps y Camps; Roviralta; Rivas; Fuenteherrero; Florez Calderon; Carrasco; Valle; Galiano; Gutierrez Acuña; Sancho; Orduña; Fernandez del Pino; Gomez; Arce; conde de las Navas; Pedrajas; Alcalá Zamora; Sanchez Toscano; Taboada; Alsina; Caballero; Lara; Valdeguerrero; Cevallos; Ferrer; Pizarro; Izardí; Garnica; Sosa; Miranda; Calderon de la Barca; Olózaga; Cantero; conde de Donadío; Lancha; Escalante; Argüelles; Florez Estrada; Quirós; Gaminde; Septien; Alvaro; Burguenio; Osuna; Cuadra; Gil; De Pedro; Burriel; Bonet; Huelves; Montoya; Ayarza; Osca (D. Juan Bautista); Alday; Ortiz de Velasco, y Martin.

Señores que aprobaron: Lopez; Osca; Visado; Santonja; Bru; Martin del Tejar; Gonzalez; Torrens; Jalon; Istúriz; Balleza; Ballesteros; Espinosa de los Monteros; Florez; Collado; Oliván; Torres Solanot; Queraltó; Acuña; Serrano; Casamayor; Molinos; Castel; Aleson; Becerra; Bermudez de Castro; Martel; Perez de Meca; Saenz Martinez; Valdés Bazan; La Madrid; Delgado; marques de Villagarciá; Pereira; Piñeiro; Onís; Varona; Burguenio; Morales; Parejo; marques de Someruelos; Barrio Ayuso; Abad; Alejo; Fuster; Ruiz Carrion; Villachica; Guerrero, y Laborda.

Se abstuvo de votar el Sr. Heros.

El Sr. PRESIDENTE propone al Estamento que decida si volverá esta parte del artículo á la comision para

que lo reforme, y el Estamento resuelve por la afirmativa por 69 votos contra 43.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana se discutirá el dictamen de la comision de Poderes sobre los presentados por el Sr. Cardero, continuando despues la discusión del proyecto de ley pendiente, y cierra la sesión de este día á las cinco menos cuarto.

ELECCION DE PROCURADORES A CORTES.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Sr. D. Laureano Folcs, en reemplazo del Excmo. Señor D. Juan Alvarez y Mendizabal, que optó por la provincia de Cádiz.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 a papel, 00.
Ídem sin interes, 12½ al contado; 12½ á 60 d. f. ó vol.: 12½ á 32 ídem á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ á par.	Málaga, ½ d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ½ b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ á ¾ id.
Londres, á 90 días, 38.	Coruña, ½ id.	Valencia, ½ b.
Paris, 16-5.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Colección de poetas castellanos, por D. Ramon Fernandez; 19 tomos en 8.º y un cuaderno á 133 rs. rama y 153 rústica. Esta colección esta compuesta de los autores y materias siguientes, que se venden sueltos en la forma y precios que se expresan. 1.º Poesías de Francisco de Figueroa, llamado el divino. Un cuaderno impreso en 1804 á 3 rs. rama y 4 rústica. 2.º Rimas de Luperco Leonordo de Argensola. Tomos 1.º, 2.º y 3.º de la colección, edición de 1804 y 805 á 15 rs. rama y 18 rústica. 3.º Rimas de Fernando de Herrera. Tomos 4.º y 5.º de la misma, impresos en 1808 á 12 rs. rama y 14 rústica. 4.º Rimas de D. Juan de Jauregui. Tomo 6.º de dicha colección, impreso en 1819 á 5 rs. rama y 6 rústica. 5.º Farsalia de D. Juan de Jauregui. Tomo 7.º y 8.º, edición de 1789, á 17 rs. rama y 19 rústica. 6.º Poesías de D. Luis de Gongora y Argote. Tomo 9.º, edición de 1820 á 5 rs. rama y 6 rústica. 7.º Poesías del maestro Fr. Luis de Leon, edición de 1808. Tomo 10 de la colección á 7 rs. rama y 8 rústica. 8.º Rimas humanas y divinas del licenciado Tomé de Burguillos. Tomo 11 de la misma, edición de 1792 á 7 rs. rama y 8 rústica. 9.º Obras de Cristóbal de Castillejo, secretario del Emperador Don Fernando. Tomos 12 y 13, edición de 1792 á 17 rs. rama y 19 rústica. 10. Conquista de la Bética, poema heroico de Juan de la Cueva. Tomos 14 y 15, impresos en 1795 á 14 rs. rama y 16 rústica. 11. Poesías escogidas de nuestros cancioneros y romanceros antiguos, que contiene el cancionero, los romances moriscos y pastoriles, los heroicos, los juegos y las letrillas. Tomos 16 y 17 de la colección, impresos en 1794 á 17 rs. rama y 19 rústica. 12. Poesías inéditas de Francisco de Rioja y otros poetas andaluces. Tomo 18, impreso en 1797 á 7 reales rama y 8 rústica. 13. Las Heroidas de Ovidio, traducidas en verso castellano por Diego Mejía. Tomo 19 y último de la colección, edición de 1797 á 7 rs. rama y 8 rústica. Para inspirar buen gusto y guiar con acierto á los jóvenes que se dedican al estudio de la poesía no hay medio mas á propósito que hacer comunes, con repetidas ediciones, los excelentes modelos de la buena poesía, de que abundó nuestra nacion en el siglo xvi y principios del siguiente. Partiendo pues de este principio el editor de la presente colección, se determinó á reimprimir sucesivamente todos nuestros buenos poetas liricos. Tienen el primer lugar aquellos que por voto comun de los eruditos son de un mérito sobresaliente, y en los cuales nada hay que censurar ni reprehender. A estos sigue lo mas escogido de otros que tienen muchas composiciones apreciables entre algunas defectuosas, las cuales no se han incluido en esta colección; porque siendo la idea del Sr. Fernandez publicar únicamente lo que pudiese servir de modelo y dar una alta idea de nuestra poesía á los extranjeros, el publicarlas todas habría sido aumentar volúmenes, con desdoro y oprobio de nuestros poetas. Ultimamente, para que nada quede que desear, da un resumen de la vida de los autores, aunque sin detenerse mucho en ciertas circunstancias menudas, y averiguaciones prolijas muy ajenas de su intento.

—*Comentarios de la pintura encaústica del pincel*, por el presbítero D. Pedro Garcia de la Huerta. Un tomo en 8.º, edición de 1795 á 5 rs. rama y 9 pasta comun.

—Los suscriptores á las *Nuevas anotaciones* por D. V. Joaquín Bastus y Carrera al ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, de Miguel Cervantes Saavedra, conforme en todo á la última de la Real academia española y exornada con las notas de D. J. A. Pellicer, pasarán á recoger el 2.º cuaderno á la librería de Martínez.

—Los suscriptores á la *Historia de la Iglesia*, escrita en frances por el abate Berault, traducida al castellano e impresa en Valencia, acudirán á recoger los tomos 3.º y 31. 2.º y 3.º de la continuación, en Madrid en las librerías de Rodriguez y Mañute; y en las provincias en donde se hayan suscritos.

—Los suscriptores á la *Historia de Napoleon*, escrita en frances por Mr. de Norvins, traducida al castellano, pasarán á recoger el tomo 3.º y último de la obra á la librería de Martínez.

—Los suscriptores á la nueva edición del *Año cristiano*, escrito en frances por el P. Croisset, y traducido al castellano por el P. Isla, adornada con 426 estampas finas, acudirán á recoger el tomo del mes de Diciembre, y último de la obra adonde se hubiesen suscritos. Se están traduciendo con el mayor esmero las dominicas que escribió el referido P. Croisset como continuación del año cristiano, las que se publicarán tambien con estampas finas. Los que gusten suscribirse pasarán el correspondiente aviso en Madrid á la imprenta que fue de Fuente-nebro, calle de Fuencarral, núm. 21.

Boletín de medicina, cirugía y farmacia: núm. 102 del jueves 12 de Mayo. Contiene los artículos siguientes. Patología externa. Observaciones de una gangrena seca en un enfermo de 64 años por el doctor D. L. C.—Patología interna. Concluye la memoria sobre la tisis por el Dr. B. de G.—Caries escorbútica de la boca en un sugeto de 60 años de edad, curada por el profesor de cirugía y dentista D. Eugenio M. Monasterio.—Terapéutica. Sobre las evacuaciones sanguíneas en la curación de las enfermedades del corazón, por el Dr. Pigeaux.—Del uso de las emisiones sanguíneas en la escarlatina, por el Dr. Dewar.—Real academia médico-quirúrgica de Cádiz. Extracto de la sesión del 2 de Enero último. Se vende y se suscribe á este periódico en el despacho de la imprenta Real.